



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 370, lunes 22 de junio de 2020](#)

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el se **adiciona** el artículo 23 Bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **modifican** los incisos K., M., N., S., U. y W. del artículo 16; el segundo párrafo del artículo 41; y se **adiciona** la fracción X al artículo 16; el inciso b) y cinco párrafos al artículo 26; de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Aviso por el que se da a conocer la liga digital a las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de la Ciudad de México que se encontrará alojada para consulta en la Página Web de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.



Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Las presentes reglas tienen por **objeto** normar la actividad parlamentaria en el Congreso de la Ciudad de México relativa a las sesiones vía remota contempladas en los artículos 4º fracción XLV bis y 5º bis de la Ley Orgánica y 2º fracción XLV bis, 56, 57, 57 bis y 57 ter del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México y son complementarias de lo dispuesto en los mismos.

Este Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por la Junta.

Acuerdo por el que se autoriza la ampliación de los plazos para la entrega de los informes que deben presentar las personas legisladoras, la Mesa Directiva, las Comisiones y Comités, así como las Unidades Administrativas durante el plazo de suspensión de actividades del Órgano Legislativo, derivado de la emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 22.

Se autoriza la ampliación de los plazos para que las Diputadas y Diputados, así como la Mesa directiva, las Comisiones, los Comités y las Unidades Administrativas, presenten los informes trimestrales y semestrales que debieron presentarse durante la suspensión de actividades por la contingencia Sanitaria, para su entrega en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores al reinicio de las actividades normales del Congreso, de conformidad con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley Orgánica y el Reglamento de este Órgano Legislativo.

Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigor el día de su aprobación.